

Dictamen 6/2022 (sesión de 25 de noviembre de 2022): Protección contra incendios en puntos de recarga de vehículos eléctricos (dictamen de la Ponencia Técnica de Análisis Ambiental de 6 de abril de 2022);

ÚNICO.- Quedar enterada del dictamen de Ponencia Técnica de Análisis Ambiental de 6 de abril de 2022 con el siguiente contenido literal;

"Establecer las siguientes medidas de seguridad en caso de incendio en actividades con puntos de recarga de vehículos eléctricos con potencias iguales o superiores a 14 kW:

- A menos de 100 metros de la actividad se instalarán hidrantes de incendio para su utilización en caso de emergencia.
- A una distancia no superior a 15 metros de los puntos de recarga se instalarán extintores de CO 2 de 10 kilos.
- Se dispondrá de un dispositivo de corte de emergencia del suministro eléctrico a las instalaciones de recarga ubicado a menos de tres metros de los accesos al sector, o zona exterior, en el que se ubique el punto de recarga. Estos dispositivos se señalarán adecuadamente y junto a ellos se colocará un plano de planta de la instalación y la ubicación de los puntos de recarga.
- No se instalarán puntos de recarga a menos de diez metros de una salida de evacuación (propia o ajena a la actividad). "